



MUNICIPALIDAD DE  
**LIMA**



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE APORTES Y PATRIMONIO INMOBILIARIO N° 049 -2022

Lima, 22 DIC 2022

LA GERENCIA DE APORTES Y PATRIMONIO INMOBILIARIO DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION

VISTO:

El expediente N° 2022-000055/SERPAR LIMA sobre valorización del área de aporte reglamentario para Parques Zonales de 142.00 m<sup>2</sup> por concepto de Habilitación Urbana de Lote Único, con Zonificación para Uso Industria Especial-2 IE-2, del terreno de 14,433.30 m<sup>2</sup>, con un área afecta a aportes de 14,200.01 m<sup>2</sup>, ubicado en Av. Chacra Cerro, Fundo Parcelación Rústica del Fundo Chacra Cerro, Lote 26, Zona F, distrito de Comas, provincia y departamento de Lima, seguido por BEBIDA NORTE S.A.C. (RUC 20609334011), representado por Aníbal José Mujica Veliz (DNI 49051106), con domicilio en Av. Víctor Andrés Belaunde N° 332, Interior 201, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima.

CONSIDERANDO:

Que, los procesos de Habilitaciones Urbanas están afectos al aporte reglamentario para Parques Zonales de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación aprobado mediante Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, en los Decretos Leyes N° 18898 y N° 19543, Ordenanza N° 836 y Ley N° 31313 - Ley de Desarrollo Urbano Sostenible.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 64° de la Ley N° 31313 - Ley de Desarrollo Urbano Sostenible, la valorización del área de aporte reglamentario para Parques Zonales de 142.00 m<sup>2</sup> ( 1%), por la Habilitación Urbana de Visto, debe ser efectuada a valores comerciales; para lo cual la administrada, adjunta el 10 de octubre del 2022, la Memoria Descriptiva y documentación complementaria, para promover la valorización comercial ante el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Que, el área de 142.00 m<sup>2</sup> ha sido valorizado comercialmente, conforme a lo señalado por la Ley 31313 - Ley de Desarrollo Urbano Sostenible, por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, mediante Informe Técnico de Tasación 9046-2022-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DC/TASACIONES de fecha 16 de diciembre de 2022, remitida mediante el Oficio N° 1324-2022-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DC, de fecha 19 de diciembre de 2022, por el Director de Construcción de la Dirección General de Política y Regulación en Construcción y Saneamiento, en la suma ascendente a S/ 172,388.00 (Ciento setenta y dos mil trescientos ochenta y ocho y 00/100 Soles), como consta en el Informe de Valor Comercial N° 003-2022-SERPAR-LIMA-SGCA de 22 de diciembre de 2022.

Que, el inciso j) del Artículo 49° del Reglamento de Organización y Funciones del SERPAR LIMA faculta a la Gerencia de Aportes y Patrimonio Inmobiliario a expedir las resoluciones sobre los expedientes de aportes en dinero que, de acuerdo a Ley, corresponde recibir la institución.

Que, de conformidad con los vistos de la Subgerencia de Control de Aportes y de un abogado habilitado para el ejercicio de este servicio, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto de Alcaldía N° 042-1985, el Acuerdo de Consejo Administrativo N° 424-1986, la Ordenanza N° 1784-2014, el Acuerdo de Consejo Administrativo N° 040-2006 y la Ordenanza N° 1919-2015.





MUNICIPALIDAD DE  
**LIMA**



**RESUELVE:**

**PRIMERO.- APROBAR** la valorización comercial del área de 142.00 m<sup>2</sup> correspondiente al aporte reglamentario para Parques Zonales por el proceso de Habilitación Urbana de Lote Único, con Zonificación para Uso Industria Especial-2 IE-2, del terreno de 14,433.30 m<sup>2</sup>, con un área afecta a aportes de 14,200.01 m<sup>2</sup>, ubicado en Av. Chacra Cerro, Fundo Parcelación Rústica del Fundo Chacra Cerro, Lote 26, Zona F, distrito de Comas, provincia y departamento de Lima, ascendente a la suma de S/ 172,388.00 (Ciento setenta y dos mil trescientos ochenta y ocho y 00/100 Soles).

**SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a BEBIDA NORTE S.A.C. (RUC 20609334011), representado por Anibal José Mujica Veliz (DNI 49051106), para que en el plazo máximo de 45 días calendario contado a partir del día siguiente de recibida la presente resolución, deposite en la cuenta corriente N° 00917000000120320323 del SCOTIABANK PERU S.A.A., el monto de la valorización que se aprueba, presentando el voucher a más tardar el día siguiente de efectuado el pago, a fin de expedirse el Recibo de Pago correspondiente; ó remitir el voucher al correo electrónico [rhuapaya@serpar.gob.pe](mailto:rhuapaya@serpar.gob.pe), para que se tramite el Recibo de Pago; ó cancelando el monto de la valorización en la Sub Gerencia de Tesorería, en efectivo, Cheque de Gerencia o con Cheque Certificado a nombre de SERPAR LIMA ó SERVICIO DE PARQUES DE LIMA.

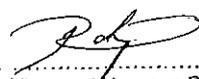
Vencido el plazo, y en caso de incumplimiento, el monto acotado perderá vigencia y se deberán efectuar las acciones de fiscalización correspondiente

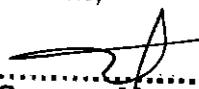
**TERCERO.** - Hacer de conocimiento al administrado que, contra lo resuelto en la presente resolución, puede interponer recurso impugnatorio de reconsideración o apelación dentro del plazo de quince (15) días hábiles perentorios de notificado, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 218.2 del TUO de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

**CUARTO.** - La Gerencia de Aportes y Patrimonio Inmobiliario, queda encargada de comunicar a la Municipalidad Distrital de Comas, la cancelación del aporte reglamentario para Parques Zonales, cuando sea el caso.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



  
 g. Raquel Anuanel Huapaya Port.  
 gerente de Aportes y Patrimonio Inmobiliario  
  
 Municipalidad Metropolitana de Lima

**SERVICIO DE PARQUES - LIMA**  
 MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
 Transcripción N° 397-2022  
 Para conocimiento y fines cumple con  
 Transcribir:.....  
 Atentamente, **22 DIC 2022**  
  
**Susana Mego Jiménez**  
 Sub-Gerente de Gestión Documentaria